

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No. 0370	FECHA: 29 DIC 2016	
	PAGINA:	1 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

- Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.
- Que en el Artículo 35 del Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se estableció que el CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS *“estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política y coordinará el Sistema Presupuestal”* y que *“En las entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas”* y se definieron las funciones correspondientes, tanto del CONFIS municipal como de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas.
- Que en el Artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema general de seguridad social en salud, se estableció que *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*.
- Que mediante Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).
- Que mediante Acuerdo No. 013 del 1 de diciembre de 2016, aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, se aprobó modificación del Acuerdo No. 011 del 21 de Octubre de 2016, aprobatorio del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el

Y

GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 29 DIC 2016
0370	PAGINA: 2 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en acatamiento de observaciones formuladas por la Secretaría de Hacienda Municipal.

- Que se hace necesario efectuar la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, responsabilidad que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 19 del Decreto Nacional No. 115 de 1996 es responsabilidad del Gerente de la entidad.

RESUELVE:

PARTE I

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS

ARTICULO PRIMERO.- Desagregar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el cual asciende a VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (24,599,750,000.00), de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
0	DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA	0.00
1	INGRESOS	24,599,750,000.00
101	INGRESOS CORRIENTES	19,681,750,000.00
10101	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	18,609,750,000.00
1010101	EPS - RÉGIMEN SUBSIDIADO	17,874,000,000.00
1010101001	Capitación	15,300,000,000.00
1010101002	Evento	2,574,000,000.00
1010102	EPS - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	30,000,000.00
1010103	PARTICULARES	431,000,000.00
1010104	ENTIDADES TERRITORIALES – DEPARTAMENTO DE SANTANDER	100,000,000.00
1010105	ENTIDADES TERRITORIALES – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	150,000,000.00
1010105001	Atención Población Pobre No Asegurada	150,000,000.00
1010106	OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES	5,000,000.00
1010107	ASEGURADORAS VARIAS	1,000,000.00
1010108	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	250,000.00
1010109	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	11,000,000.00
1010110	FOSYGA	7,500,000.00
10102	APORTES	990,000,000.00
1010201	Aportes Patronales	990,000,000.00
10103	OTROS INGRESOS	82,000,000.00
1010301	Reintegros y Aprovechamientos	36,000,000.00
1010302	Otros Ingresos	46,000,000.00
102	RECURSOS DE CAPITAL	4,918,000,000.00
10201	Rendimientos Financieros	18,000,000.00
10202	Recuperación de Cartera	4,900,000,000.00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS + DISP INICIAL	24,599,750,000.00
---	--------------------------

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No. 0370	FECHA: 29 DIC 2016	
	PAGINA:	3 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

ARTICULO SEGUNDO.- Desagregar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el cual asciende a VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (24,599,750,000.00), de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
2	GASTOS	21,449,750,000.00
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19,439,251,180.00
20101	GASTOS DE PERSONAL	13,270,495,870.00
2010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,699,682,000.00
2010101001	Sueldo Personal de Nómina	2,699,682,000.00
2010102	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	970,905,019.00
2010102001	Prima de Servicios	231,535,236.00
2010102002	Prima de Vacaciones	125,414,924.00
2010102003	Prima de Navidad	261,281,068.00
2010102004	Bonificación Especial de Recreación	14,998,247.00
2010102005	Bonificación por Servicios Prestados	78,740,725.00
2010102006	Intereses a las Cesantías	15,000,000.00
2010102007	Vacaciones	243,934,819.00
2010103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	8,228,563,798.00
2010103001	Servicios Personales Indirectos Operativos	6,751,000,000.00
2010103002	Servicios Personales Indirectos Administrativos	1,447,563,798.00
2010103003	Servicios Personales Indirectos Honorarios	30,000,000.00
2010104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	1,209,017,170.00
201010401	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS	63,182,100.00
20101040101	Caja de Compensación Familiar	63,182,100.00
201010402	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO SIN SITUACION DE FONDOS	1,145,835,070.00
201010402001	Aportes a Seguridad Social	236,165,932.00
201010402002	Aporte Patronal a Pensiones Privadas	250,058,051.00
201010402003	Aporte Patronal Cesantías Anualizadas	115,201,780.00
201010402004	Aporte Patronal Cesantías Retroactivas	476,726,923.00
201010402005	Riesgos profesionales	67,682,384.00
2010105	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	162,327,883.00
201010501	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS	78,975,200.00
201010501001	I.C.B.F.	47,385,600.00
201010501001	SENA	31,589,600.00
201010502	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO SIN SITUACION DE FONDOS	83,352,683.00
201010502001	Aporte Patronal a Pensiones Públicas	83,352,683.00
20102	GASTOS GENERALES	5,644,477,500.00
2010201	ADQUISICION DE BIENES	889,987,500.00
201020101	COMPRA DE EQUIPO	160,000,000.00
201020102	MATERIALES Y SUMINISTROS	684,987,500.00
201020102001	Suministros y Materiales para Mantenimiento	534,987,500.00
201020102002	Otros Materiales y Suministros	150,000,000.00
201020103	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	45,000,000.00
2010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,008,500,000.00

V

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA: 29 DIC 2016	PAGINA: 4 de 14
0370		

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

201020201	Mantenimiento	700,000,000.00
201020202	Sistemas de Información	120,000,000.00
201020203	Comunicación y Transporte	10,500,000.00
201020204	Impresos y Publicaciones	50,000,000.00
201020205	Seguros	165,000,000.00
201020206	Servicios Públicos	780,000,000.00
201020207	Arrendamientos	150,000,000.00
201020208	Viáticos y Gastos de Viaje	16,000,000.00
201020209	Impuestos y Contribuciones	2,000,000.00
201020210	Gastos Judiciales	500,000.00
201020211	Gastos Imprevistos	4,500,000.00
201020212	Gastos Financieros	10,000,000.00
2010203	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	2,685,390,000.00
201020301	Vigilancia	747,000,000.00
201020302	Aseo	504,000,000.00
201020303	Alimentación	280,000,000.00
201020304	Facturación	904,390,000.00
201020305	Seguridad del Paciente	30,000,000.00
201020306	Sistema Gestión de Calidad	20,000,000.00
201020307	Desechos Hospitalarios	50,000,000.00
201020308	Gestión Ambiental	120,000,000.00
201020309	Emergencias y Desastres	10,000,000.00
201020310	Otros Gastos Generales	20,000,000.00
2010204	PLAN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	60,600,000.00
2010216001	Capacitación	26,000,000.00
2010216002	Bienestar Social	16,000,000.00
2010216003	Estímulos	9,300,000.00
2010216004	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	9,300,000.00

20103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	524,277,810.00
2010301	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PENSION Y JUBILACION	320,000,000.00
2010301001	Pensiones y Jubilaciones	320,000,000.00
2010302	TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	110,000,000.00
2010302001	Sentencias	100,000,000.00
2010302002	Conciliaciones	10,000,000.00
2010303	OTRAS TRANSFERENCIAS	94,277,810.00
2010303001	ASEHISAN	2,508,000.00
2010303002	Supersalud	2,944,810.00
2010303003	Cuota Auditaje de la Contraloría	88,825,000.00

202	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2,010,498,820.00
20201	MEDICAMENTOS	523,000,000.00
20202	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	1,487,498,820.00
2020201	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	809,151,346.00
2020202	MATERIAL ODONTOLOGICO	96,900,000.00
2020203	MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO	581,447,474.00

3	VIGENCIAS ANTERIORES	3,150,000,000.00
301	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	3,150,000,000.00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS + CTAS POR PAGAR		24,599,750,000.00
---	--	--------------------------

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No. <i>0370</i>	FECHA:	<i>29 DIC 2016</i>
	PAGINA:	5 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

PARTE II

DEFINICIONES DE INGRESOS Y DE GASTOS

ARTÍCULO TERCERO.- La definición de los Ingresos y de los Gastos previstos en el Presupuesto de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E. ISABU, para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete (2017) será la que se describe a continuación, sin perjuicio de las significaciones generalmente aceptadas en los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado:

A. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS:

0. DISPONIBILIDAD INICIAL: Saldo en la cuenta de Efectivo (Caja, Bancos e Inversiones) existente en el Balance General a 31 de diciembre de cada vigencia. Suma que se ajustará una vez se obtengan valores definitivos, según el cierre del ejercicio contable de la vigencia 2016.

1. INGRESOS:

101. INGRESOS CORRIENTES:

Son los ingresos que la ESE ISABU recibe ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales están establecidos.

10101. VENTA DE SERVICIOS DE SALUD:

Son los ingresos provenientes por concepto de Prestación de Servicios médico, quirúrgico, de diagnóstico clínico y comercialización de productos por parte de la ESE a la población cubierta y no cubierta por los diferentes pagadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1010101. REGIMEN SUBSIDIADO:

Capitación: ingresos provenientes de los contratos bajo esta modalidad, suscritos con las Entidades Responsables de pago, por los cuales se recibe una suma de dinero determinada por una cantidad, también determinada, de usuarios; *Evento:* cobros por servicios que se prestan de acuerdo al evento en el que se autoricen o se presenten.

1010102 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO:

Se incluyen todos los servicios provenientes de la prestación de servicios a afiliados autorizados de consulta externa o especializada y urgencias a la población cuya afiliación es a Entidades Promotoras de Salud pertenecientes a este tipo de régimen.

1010103 VENTA A PARTICULARES:

Este rubro incluye los ingresos provenientes del recaudo por servicios prestados a personas que pagan directamente.

1010104 CONVENIOS DEPARTAMENTAL:

Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) y eventos NO POS-s del Departamento de Santander. Incluye los aportes departamentales para la realización de programas especiales y los convenios o contratos que se suscriban con la Secretaría de Salud de Santander.

1010105 CONVENIOS DIRECCION LOCAL MUNICIPIO:

Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) y eventos NO POS-s del Municipio de Bucaramanga. Incluye los aportes municipales para la realización de programas especiales y los convenios o contratos que se suscriban con la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga.





GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 29 DIC 2016	
RESOLUCION No.	PAGINA:	6 de 14
0370		

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

1010106 OTROS ENTES TERRITORIALES:

Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) y eventos NO POS-s de los diferentes Municipios y Departamentos de la República de Colombia que llegan por el servicio de urgencias para ser atendidos en la Entidad.

1010107 ASEGURADORAS:

Todos los ingresos provenientes de la atención a los afiliados de las compañías de seguros a un Plan específico de salud, tales como los seguros escolares.

1010108 ARL - ADMINISTRADORAS RIESGOS LABORALES:

Todos los ingresos provenientes de atención en salud de las personas afiliadas a las diferentes administradoras de riesgos laborales que ingresan por urgencias a la entidad.

1010108 SOAT – ECAT:

Registra todos los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y de servicios asociados a eventos catastróficos derivados de la subcuenta correspondiente del Fondo de Solidaridad y Garantía.

1010109 FOSYGA:

Incluyen los ingresos provenientes de servicios prestados a personas no cubiertas por el SOAT y que refieren ingresos por urgencias por accidente de tránsito.

10102. APORTES

Sistema general de participaciones – Aportes Patronales: los pagos necesarios para cesantías y sistemas de riesgos profesionales, salud y pensión de los trabajadores de la entidad.

10103. OTROS INGRESOS:

Incluye todos los ingresos provenientes de los arrendamientos, aprovechamientos, sobrantes de caja, entre otros, diferentes a ventas de servicios de salud.

102. RECURSOS DE CAPITAL:

10201 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

Corresponde a los ingresos obtenidos por los intereses pagados por los bancos por administración de recursos financieros en las diferentes cuentas que posee la entidad.

10202 RECUPERACION DE CARTERA:

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad con fecha anterior al 31 de diciembre de 2016.

B. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS:

Contiene el total de apropiaciones por todo concepto incluidas en el presupuesto, clasificadas en Gastos de funcionamiento, Gastos de comercialización o producción y Cuentas por pagar, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- ✚ GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 - Gastos de Personal
 - Gastos de Generales
 - Transferencias Corrientes
- ✚ GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
 - Medicamentos
 - Insumos y Suministros Hospitalarios
- ✚ VIGENCIAS ANTERIORES
 - Cuentas por Pagar Constituidas

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA: 29 DIC 2016	
0370	PAGINA:	7 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

201 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Constituyen los gastos de consumo, tanto inmediato como duradero, para sufragar los servicios personales, los gastos generales y las transferencias, cuyo propósito es la atención de las necesidades de la institución para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social en forma normal y continua.

20101 GASTOS DE PERSONAL:

Corresponden a aquellos que debe realizar la E.S.E. como contraprestación de los servicios que recibe bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

2010101 SERVICIOS PERSONAL ASOCIADOS A NOMINA:

Comprende la remuneración por concepto de salarios básicos del personal de planta de la ESE, incluyendo los sueldos por incapacidades, vacaciones y licencias de maternidad.

2010102 OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA:

Comprende la remuneración por concepto de los factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, de acuerdo con la normatividad vigente. Se clasifican en:

- Prima de Servicios
- Prima de Vacaciones
- Prima de Navidad
- Bonificación Especial de Recreación
- Bonificación por Servicios Prestados
- Intereses a las Cesantías
- Vacaciones.

2010103 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS:

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y/o naturales para que presten servicios de carácter auxiliar, técnico, profesional y/o especializado, para asuntos propios del organismo de salud, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o para los que se requieran conocimientos especializados.

- Servicios Personales Indirectos Operativos: Comprende todos los servicios de carácter auxiliar, técnico, tecnológico, profesional y especializado que se requieran contratar para suplir las necesidades propias de las áreas médico - asistenciales. Incluyen los convenios de docencia de servicios y las lecturas de los exámenes especializados.
- Servicios Personales Indirectos Administrativos: Comprende todos los servicios de carácter auxiliar, técnico, tecnológico, profesional y especializado que se requieran contratar para suplir las necesidades administrativas que permitan el normal funcionamiento de la entidad.
- Servicios Personales Indirectos Honorarios: Apropiación destinada a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádicos por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de asesoría, consultoría y afines. Incluyen los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.

2010104 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tiene como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector privado, tales como:

Con situación de Fondos:

Cajas de Compensación Familiar



GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 29 DIC 2016
0370	PAGINA: 8 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

Comprende el valor de las cotizaciones para las Cajas de Compensación a causarse en el año 2017, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

Sin situación de Fondos:

Salud:

Comprende el valor de las cotizaciones con destino al Sistema de salud a causarse en el año 2017, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones – Aportes Patronales.

Pensiones:

Comprende el valor de las cotizaciones con destino al Sistema de pensiones a causarse en el año 2017, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones – Aportes Patronales.

Cesantías:

Comprende el valor de las cesantías a causarse en el año 2017, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones – Aportes Patronales.

Accidentes y Riesgos Laborales:

Comprende el valor de las cotizaciones con destino a las Administradoras de Riesgos Laborales a causarse en el año 2017, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente y financiado con los recursos del Sistema General de Participaciones – Aportes Patronales

2010105 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO:

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el ente empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector público.

Con Situación de Fondos:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Sin Situación de Fondos:

Pensiones:

Comprende el valor de las obligaciones pensionales a causarse en el año 2017, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones – Aportes Patronales, con destino a entidades del Sector Público tales como el ISS o Colpensiones, entre otras.

20102 GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Empresa. Incluye la contratación y el pago de personas naturales y/o jurídicas por la prestación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA: 29 DIC 2016	
0370	PAGINA:	9 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

bienes de su propiedad o están a su cargo, los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2010201 ADQUISICION DE BIENES:

Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como compras de equipo, compras de equipo médico, odontológico y de laboratorio; elementos para mantenimiento hospitalario y gastos imprevistos.

- **COMPRA DE EQUIPO:** Apropiación destinada para la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.
- **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria.
 - **Suministros y Materiales para Mantenimiento:** Por este rubro se registran los gastos tendientes a la reposición, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos automotores (repuestos), reparaciones menores, adaptaciones de oficinas y locales al servicio de la E.S.E., repuestos, accesorios, ferretería, baterías de vehículos, materiales para mantenimiento, entre otros.
 - **Otros Materiales y Suministros:** Por este rubro se registran la adquisición de bienes que no se deben inventariar, no se consideran activos fijos por su valor unitario y su dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben realizar de acuerdo al plan de compras e incluye implementos de aseo y desinfección, fotocopias, ropa hospitalaria, empastes, combustible para vehículos entre otros.
- **OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES:** Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la institución en papelería, útiles de oficina, dotación de empleados de planta, impresos y publicaciones, ente otros.

2010202 ADQUISICION DE SERVICIOS:

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetas las entidades.

- **MANTENIMIENTO:** Comprende el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluida mano de obra requerida en el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo. Esta partida garantiza el mantenimiento de infraestructura física y dotación de la empresa.
- **SISTEMAS DE INFORMACION:** Son los gastos correspondientes a los procesos de sistematización que adelanta la E.S.E.
- **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:** Destinado a cubrir los gastos por conceptos de mensajería, correo postal y otros medios de comunicación como correo electrónico y/o call center, embalaje, acarreo, pago de peajes y parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar. No incluye contratación de personal.



GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No. 0370	FECHA: 29 DIC 2016	
	PAGINA:	10 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

- **IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móviles, cuyo fin sea institucional y que tenga que ver con el objeto social de la entidad, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, asesoría o esté inherente a los proyectos de inversión. También por este rubro se manejan los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros, avisos, cartillas, formularios, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas.
- **SEGUROS:** Apropiación destinada para el pago de pólizas de amparo que cubra todo riesgo, daños materiales a bienes inmuebles, automóviles, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, SOAT, maquinaria y equipos, pólizas de cumplimiento, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la ESE, así como seguros que ampare a funcionarios del nivel directivo contra riesgos de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones. Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que se requieran, los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y la causación judicial expedida por compañías de seguros.
- **SERVICIOS PUBLICOS:** Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas, telefonía fijas y móvil, internet y demás servicios públicos domiciliarios de los inmuebles e instalaciones a cargo de la entidad. Incluye instalación y traslado.
- **ARRENDAMIENTOS:** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad.
- **VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Reconocimiento que se hace a los empleados cuando realizan comisiones oficiales de servicio fuera de su sede o área habitual de trabajo, tendientes a garantizar alojamiento, alimentación, pasajes y transporte de acuerdo con la norma vigente y previa autorización por resolución. No se podrá atender por este rubro el pago de viáticos al personal vinculado como contratista por honorarios o servicios indirectos operativos o administrativos, ni tampoco los gastos que ocasione la movilización dentro del área metropolitana de Bucaramanga, salvo que se estipule en el contrato que se suscriba.
- **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por concepto de impuestos e intereses de los mismos, estampillas, gastos notariales y de registro, placas y multas que la autoridad competente le imponga a la ESE ISABU, en cumplimiento de su objeto social.
- **GASTOS JUDICIALES:** Son todos los provenientes por conceptos de costos y agencia en derecho de los procesos que lleve la entidad.
- **GASTOS IMPREVISTOS:** Gastos que son inesperados.
- **GASTOS FINANCIEROS:** Gastos en los cuales se incurre por concepto de operaciones realizadas con entidades del sector financiero como transferencias, apertura de cuentas, comisión de cuotas de manejo, compra de chequeras, entre otros.

2010203 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS:

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la entidad. Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación de servicios que perfeccionan el desarrollo de las funciones de la entidad.

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No. 0370	FECHA: 29 DIC 2016	
	PAGINA:	11 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

- **VIGILANCIA:** Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación del servicio especializado en seguridad, vigilancia privada y monitoreo de cámaras, en los diferentes lugares donde la ESE ISABU presta sus servicios. Incluye la instalación de sistemas electrónicos de monitoreo.
- **ASEO:** Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación del servicio de aseo en las diferentes unidades operativas donde la ESE ISABU preste sus servicios. Incluye el servicio de lavado de ropa hospitalaria.
- **ALIMENTACIÓN:** Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación del servicio de alimentación a los pacientes que se encuentren en las diferentes unidades operativas donde la ESE ISABU preste sus servicios urgencias y hospitalización. Incluye la alimentación del personal interno de las instituciones educativas con convenio de docencia-servicio vigente.
- **FACTURACION:** Rubro destinado a la contratación de personas naturales y/o jurídicas que presten los servicios de facturación, admisiones, glosas y demás servicios que integren este proceso.
- **SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Rubro destinado a cumplir específicamente los proyectos organizados para atender la seguridad del paciente.
- **SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD:** Rubro destinado para cumplir con requerimientos que permiten el mejoramiento continuo de la institución.
- **DESECHOS HOSPITALARIOS:** Contratación de servicios de manipulación, recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados en la ESE ISABU.
- **GESTION AMBIENTAL:** Corresponde a todos los programas y proyectos que de acuerdo a lo normatividad vigente estén orientados a la conservación y preservación del medio ambiente.
- **EMERGENCIAS Y DESASTRES:** Contratación de servicios en la implementación, auditoría y/u organización de los protocolos, en la prevención y puesta en marcha de la minimización de emergencias y desastres.
- **OTROS GASTOS GENERALES:** Corresponden a los demás gastos no definidos o que no apliquen a los conceptos anteriormente definidos.

2010204 PLAN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO:

Comprende todos los planes y acciones definidas por el área de talento humano tendientes a promover y mejorar el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso, facilitar la preparación permanente y mejorar la calidad laboral de los colaboradores de la entidad.

- **CAPACITACION:** Destinado a fortalecer la capacidad de aportar conocimientos habilidades y aptitudes para el mejor desempeño laboral, facilitando la preparación permanente de los empleados. Por este rubro se atenderán los pagos a personas naturales o jurídicas por la prestación de servicios de capacitación previa autorización a funcionarios de planta de la ESE ISABU. No se deberá pagar por este rubro los costos de Pregrado, Postgrado, ni especialización.
- **BIENESTAR SOCIAL:** Gastos destinados a financiar los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado en aspectos del nivel social, cultural y recreativo de los funcionarios y colaboradores de la Entidad. Incluye el reconocimiento económico del auxilio funerario.



GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No. 0370	FECHA:	29 DTC 2016
	PAGINA:	12 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

- ESTIMULOS: Con cargo a este rubro se cubrirán los estímulos monetarios y no monetarios contenidos en el Plan de Gestión del Talento Humano.
- SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Rubro que cubrirá los gastos de los programas de salud ocupacional, consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina en el trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo.

20103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren las entidades a organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, con fundamento en un mandato legal, que no constituye una contraprestación en bienes y servicios.

2010301 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PENSION Y JUBILACION: Corresponde a la cancelación de mesadas y obligaciones pensionales a cargo de la entidad.

2010302 TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Son pagos que se realizan como resultados del acatamiento de fallos, sentencias, arbitrajes y conciliaciones en contra de la E.S.E. y a favor de terceros.

2010303 OTRAS TRANSFERENCIAS: Son recursos que transfiere la ESE a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal. Este rubro incluye los pagos con destino a las cuotas de auditaje previstas en la ley, las cuotas a entidades de vigilancia y control (Superintendencia Nacional de Salud) y la suscripción anual a la Asociación de Hospitales de Santander (ASEHISAN).

202 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION:

Son los gastos en que incurre directamente la E.S.E., en el desarrollo de su operación básica u objeto social o económico y por tanto en cada uno de los servicios que presta.

20201 MEDICAMENTOS: Por este rubro se realizará la adquisición de medicamentos, líquidos parenterales y demás productos farmacéuticos en sus diversos tipos y presentaciones necesarios para la atención hospitalaria y ambulatoria de los usuarios de los servicios de salud.

20202 INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS: Gastos que se realizan para adquirir materiales u otros insumos necesarios en el proceso de producción de los servicios.

3 VIGENCIAS ANTERIORES: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Gastos de personal, Gastos generales, Gastos de comercialización y producción y Gastos de inversión, de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia. El valor correspondiente se ajustará de acuerdo con el cierre del ejercicio financiero de la vigencia 2016.

GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 29 DIC 2016
0370	PAGINA: 13 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

PARTE III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO.- Las disposiciones generales de la presente Resolución son complementarias a las de los Decretos Nacionales No. 111 y 115 de 1996, las leyes 819 de 2003 y 1508 de 2012 y demás normas orgánicas de presupuesto, la Resolución No. 0006 del 28 de Diciembre de 1998 del Consejo Superior de Política Fiscal de la Alcaldía de Bucaramanga y, el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, los Acuerdos No. 011 y 013 (Junta Directiva E.S.E. ISABU) y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, deben aplicarse en armonía con las mismas.

ARTÍCULO QUINTO.- La adquisición de bienes y servicios requeridos por la E.S.E. ISABU para efectos de su organización y operación se hará teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones, el cual será adoptado mediante acto administrativo expedido por el Gerente de la entidad, con estricta sujeción a los apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO SEXTO.- Los contratos y compromisos a cargo de la E.S.E. ISABU están limitados en su cuantía a las apropiaciones presupuestales. Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo. Igualmente, deberán ser materia de registro presupuestal para que los recursos destinados a su financiación no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso de saldo disponible. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad pecuniaria a cargo de quien las asuma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En cualquier mes del año, el Gerente de la E.S.E. ISABU podrá, mediante acto administrativo, aplazar o reducir gastos, total o parcialmente, cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas. Los actos administrativos expedidos deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este Organismo.

Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU son potestativas del Gerente de la E.S.E. ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante Acto administrativo expedido por el mismo.

PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios con entidades públicas, siempre y cuando se trate de recursos de destinación específica. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos.

ARTÍCULO NOVENO.- Las cuentas por pagar deberán ser constituidas, por la Tesorería de la E.S.E. ISABU a más tardar el día quince (15) de febrero del año 2017, para su incorporación definitiva en el presupuesto de tal vigencia, la cual se efectuará a través de la Junta Directiva de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para efectos fiscales, la presente Resolución rige a partir del día primero (1º) del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

h



GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 29 DIC 2016	
RESOLUCION No. 0370	PAGINA:	14 de 14

Por medio de la cual se realiza la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 29 DIC 2016.

JUAN EDUARDO DURÁN DURÁN
GERENTE ESE ISABU

Proyección y Revisión: ENRIQUE CABALLERO BORDA / Subdirector Administrativo.